INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÒN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1110.11.05.26.091

NÚMERO DE CUOTA: 03

El suscrito **SEBASTIÁN JARE QUIÑONEZ CASTILLO**, Director Administrativo y Financiero de la Contraloría General de Santiago de Cali, con el objeto de proceder a la suscripción del acta, presenta el informe de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios en los siguientes términos:

OBJETO DEL CONTRATO:

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN DE DEPURACION DE LA DEUDA REAL Y PRESUNTA QUE ADELANTA CON COLPENSIONES LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI."

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	Contraloría General de Santiago de Cali
Contratista:	SANDRA MILENA MONSALVE LONDOÑO
Cédula de ciudadanía No	29307730
Objeto:	La Prestación de Servicios Profesionales como Apoyo a la Gestión de Depuración de la Deuda Real y Presunta que Adelanta con Colpensiones la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali.
Supervisor:	SEBASTIÁN JARE QUIÑONEZ
Valor inicial:	$15.200.000
Fecha de iniciación:	29 de enero de 2026
Fecha de terminación:	28 de mayo de 2026
Pago:	El valor del contrato será pagado en Cuatro (04) mensualidades cada una de Tres Millones Ochocientos Mil Pesos ($3.800.000) M/CTE.
Área Asignado:	Dirección Administrativa y Financiera
Jefe de área:	SEBASTIÁN JARE QUIÑONEZ CASTILLO

ACTIVIDADES CONTRATADAS Y AVANCES DE LA GESTIÓN.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.</th><th>RESULTADOS Y AVANCES DE LA GESTIÓN REALIZADAS</th></tr>
<tr><td>1. Realizar el levantamiento, análisis y verificación de la deuda presunta y real reportada por la Administradora de Pensiones – Colpensiones a la fecha.</td><td>Para este mes de abril, dio continuidad al proceso de depuración de las deudas, donde para se observa una disminución en las deudas por $ $17.752.030, que con intereses de mora asciende a una deuda conciliada por más de $145.566.646, la cual se demostró que no procedía y que era por inconsistencias en las novedades y pagos sin correlacionar, Tal como se evidencia en el cuadro adjunta y print de consulta de un mes a otro de las deudas en la web aportante de Colpensiones.

Cuadro valores en deuda según fecha de corte abril de 2026:

<table>
<tr><th>DEUDA</th><th>VALOR DEUDA CON CORTE FEBRERO 2026</th><th>VALOR DEUDA CON CORTE MARZO 2026</th><th>DEUDA ACTUAL CON CORTE ABRIL 2026</th><th>DISMINUCION LOGRADA Y CONCILIADA SIN REALIZAR NINGUN PAGO ABRIL-2026</th><th>VALOR TOTAL CONCILIADO DEUDA CON INTERESES ABRIL-2026</th><th>DEUDA ACTUAL PROYECTADA CON INTERESES DE MORA ABRIL - 2026</th><th>CANT CICLOS EN DEUDA</th></tr>
<tr><td>REAL</td><td>$ 93.888.400</td><td>$ 93.888.400</td><td>$ 77.305.200</td><td>$ 16.583.200</td><td>$ 135.982.240</td><td>$ 633.902.640</td><td>68</td></tr>
<tr><td>PRESUNTA</td><td>$ 5.905.980</td><td>$ 5.905.980</td><td>$ 4.737.150</td><td>$ 1.168.830</td><td>$ 9.584.406</td><td>$ 38.844.630</td><td>22 / 7</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 99.794.380</td><td>$ 99.794.380</td><td>$ 82.042.350</td><td>$ 17.752.030</td><td>$ 145.566.646</td><td>$ 672.747.270</td><td></td></tr>
</table>
En cuanto a las demás deudas, es pertinente informar que aún están en proceso de análisis, logrando para este mes demostrar a Colpensiones que las deudas correspondientes a los años 2023, son deudas inconsistentes, por novedades y pagos sin correlacionar entre esos encontrando temas de funcionarios trasladados de AFP, que generaron pagos por reajustes salarias con novedades de intrusos y deudas por casos cuando se reportan novedades por licencia no remuneradas donde Colpensiones no está aplicando bien la información, logrando así aplicar las correcciones que procedían por la web aportarte y objetar ante Colpensiones, el cual se espera para el mes de mayo una disminución mayor de dichas deudas.</td></tr>
</table>

Ciclo	No. sticker	Valor deuda	EST
2023/02/01	84C20110682494	$ 7.551.800	SE PRESENTA OBJECCION ANTE C
2023/03/01	84C20111621838	$ 7.239.000	SE PRESENTA OBJECCION ANTE C
2023/04/01	84C20112666199	$ 7.238.800	SE PRESENTA OBJECCION ANTE C
2023/01/01	84C20109748380	$ 6.026.700	SE PRESENTA OBJECCION ANTE C
2023/05/01	84C20113810086	$ 2.563.300	SE PRESENTA OBJECCION ANTE C
2023/06/01	84C20115113814	$ 76.000	SE OBJETA LA DEUDA ANTE COLI DE LICENCI
		$ 30.695.600	

Así mismo, se continúan analizando cada uno de los demás 63 ciclos en deuda real, para identificar cada caso y el proceso a aplicar.

- PRINT DEUDA ACTUAL

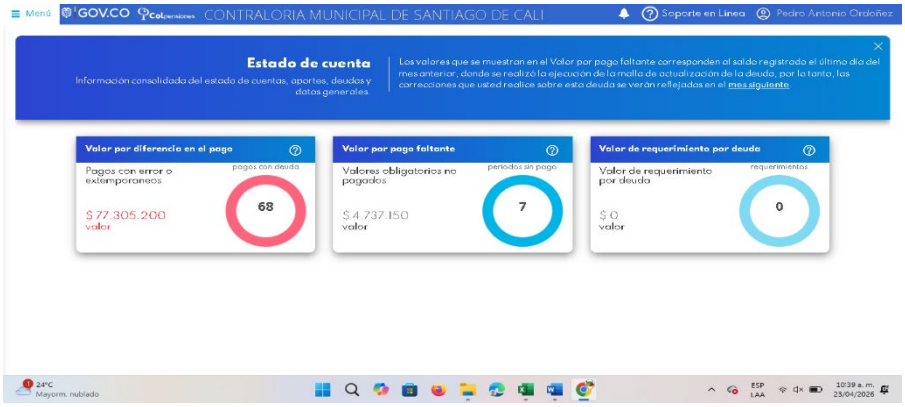

- PRINT DEUDA ANTERIOR

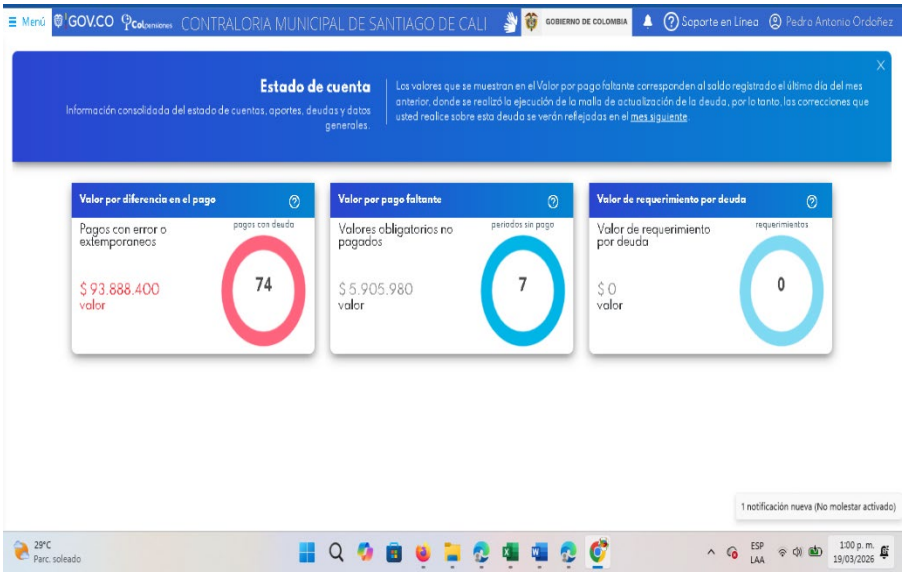

2. Revisar los pagos efectuados, identificando posibles inconsistencias, omisiones o correcciones requeridas, con base en la información disponible en la web de aportantes de Colpensiones y los registros internos de la Entidad.	Para este mes, se encuentra realizando las consultas a diario por la plataforma del operador de información, donde se realizó el pago según el ciclo en deuda, para descargar los detalles y soportes del pago, correspondientes a los demás 63 ciclos en deuda para tratar de determinar el por qué las deudas, aplicar las correcciones que proceden o proyectar las objeciones que correspondan sobre la deuda real:

Ciclo	No. sticker	Valor deuda
2001/06/01	51016002039918	$ 6.901.100
2021/02/01	84C20085528895	$ 5.277.300
2021/01/01	84C20084759077	$ 4.264.300
2021/03/01	84C20086321163	$ 4.189.500
2021/04/01	84C20087658646	$ 2.521.500
2022/04/01	84C20099814645	$ 2.095.600
2022/02/01	84C20097677195	$ 1.853.000
2022/01/01	84C20097069648	$ 1.847.500
2022/06/01	84C20101988009	$ 1.482.600
2017/03/01	83C20036486943	$ 1.418.000
2022/03/01	84C20098763339	$ 1.402.300
2022/05/01	84C20100872845	$ 1.270.400
2020/03/01	84C20075099229	$ 1.110.000
2017/02/01	83C20035771514	$ 1.097.100
2017/01/01	83C20034711503	$ 902.300
2021/09/01	84C20092494790	$ 862.500
2020/08/01	84C20079683940	$ 835.500
2012/05/01	83C20029020679	$ 809.800
2025/03/01	84C20139497253	$ 780.500
2021/06/01	84C20089615157	$ 735.500
2021/05/01	84C20088705122	$ 694.500
2021/08/01	84C20091539159	$ 671.800
2017/05/01	84C20037961162	$ 637.600
2017/04/01	84C20037190147	$ 607.600
2025/06/01	84C20143067126	$ 597.900
2021/07/01	84C20090580328	$ 568.100
2004/02/01	01048402003042	$ 523.800
2012/07/01	84P28417107634	$ 517.200

		2020/09/01	84C20080635506	$	515.400
		2000/01/01	51016002026250	$	467.500
		2016/02/01	83C20026410154	$	467.500
		2018/10/01	84C20052517992	$	375.800
		2018/12/01	84C20054126542	$	336.800
		2004/07/01	01048404003000	$	331.800
		2005/05/01	01048404004474	$	321.400
		2004/06/01	01048404002788	$	314.300
		2024/09/01	83C20132278991	$	269.600
		2024/07/01	83C20130156124	$	251.600
		2015/06/01	83C20020619607	$	248.900
		2000/04/01	51016002029029	$	232.100
		2015/07/01	83C20021245551	$	215.000
		2015/08/01	83C20021966630	$	215.000
		2015/09/01	83C20022608198	$	215.000
		2015/10/01	83C20023356585	$	215.000
		2016/08/01	83C20030828019	$	199.700
		2016/11/01	83C20033074894	$	199.700
		2000/05/01	51016002029852	$	195.800
		2020/01/01	84C20073263955	$	193.000
		2016/07/01	83C20030118842	$	161.000
		2024/04/01	83C20126666060	$	138.500
		2016/01/01	83C20025637172	$	132.400
		2018/08/01	84C20050951667	$	117.100
		2007/12/01	01P28142911036	$	116.100
		2024/10/01	83C20133719017	$	106.600
		2014/11/01	83C20015781829	$	86.000
		2020/10/01	84C20081550369	$	77.000
		2020/02/01	84C20074301968	$	57.200
		2016/09/01	83C20031581598	$	45.100
		2001/05/01	51016002039027	$	38.800
		2024/02/01	83C20124115364	$	38.300
		2001/07/01	51016002040522	$	16.200
		2024/03/01	83C20125164556	$	13.500
				$	**53.399.500**

3. Ejecutar la depuración y/o conciliación de las deudas con la Administradora de Pensiones – Colpensiones, conforme a los resultados del análisis técnico realizado.

Para este mes, se logró verificar dada uno de los casos en deuda presunta y fueron aplicadas las correcciones para los siguientes casos, donde se espera para el mes de mayo de 2026, que se logre la conciliación de dichas deudas, para los casos donde no se logre, se procederá a montar las objeciones por oficio a dicha administradora.

Casos en deuda:

ALCALDE MONDRAGON LEONARDO – CC 10523727 - se procedido a aplicar corrección.

CONS	Ciclo desde	Ciclo hasta	Cotización a pensión esperada
1	**200301**	UNICO	$ 334.260
2	**200306**	UNICO	$ 355.185
3	**200308**	UNICO	$ 479.385

1.1 Caso en deuda para el trabajador:

NELSON ACOSTA NUÑEZ – CC 16597970 – se procedió a objetar a Colpensiones.

CONS	Ciclo desde	Ciclo hasta	No. Doc.
1	199909	UNICO	16597970

1.2 Caso en deuda para el trabajador:

BARRERO HUERTAS HERNAN DARIO – CC 16678961

CONS	Ciclo desde	Ciclo hasta	Cotización a pensión esperada
1	199712	UNICO	$ 66.420

1.3 Caso en deuda para el trabajador:

BURBANO TELLEZ GLORIA AMPARO – CC 31285888

CONS	Ciclo desde	Ciclo hasta	Cotización a pensión esperada
1	200209	200211	$ 122.310
2	200306	UNICO	$ 129.870
3	200308	UNICO	$ 129.870

1.4 Caso en deuda para el trabajador:

BURBANO JARAMILLO NELSY ROSANIA – CC 31289062

CONS	Ciclo desde	Ciclo hasta	Cotización a pensión esperada
1	200209	200211	$ 334.260
2	200306	UNICO	$ 355.185
3	200308	UNICO	$ 378.135

1.5 Caso en deuda para el trabajador:
SANDRA LILIANA CARDENAS CARDENAS – CC 66834717

ONS	Ciclo desde	Ciclo hasta	Cotización a pensión esperada
1	200209	200211	$ 263.655
2	200306	UNICO	$ 166.995
3	200308	UNICO	$ 166.995

1.6 Caso en deuda para el trabajador:
HERNAN GRUESO ZUÑIGA – CC 76304268

CONS	Ciclo desde	Cotización a pensión esperada
1	199703	$ 68.175

1.7 Caso en deuda para el trabajador:
ALFREDO EUGENIO ANGULO MOLINA – CC 87430904

CONS	Ciclo desde	Ciclo hasta	Cotización a pensión esperada
1	200209	200211	$ 260.550
2	200301	UNICO	$ 260.550

4. Presentar y adelantar el trámite correspondiente ante Colpensiones

Para este mes de abril de 2026, ha aplicado 47 correcciones por la web aportante de Colpensiones, de las cuales 44 correcciones fueron aplicadas este mes y se tienen en proceso, tal como se evidencian en el print que se adjunta:
Print Correcciones aplicadas del 01 de abril al 22 de abril de 2026:

para la aplicación de correcciones, ajustes o novedades que se identifiquen durante el proceso de depuración.

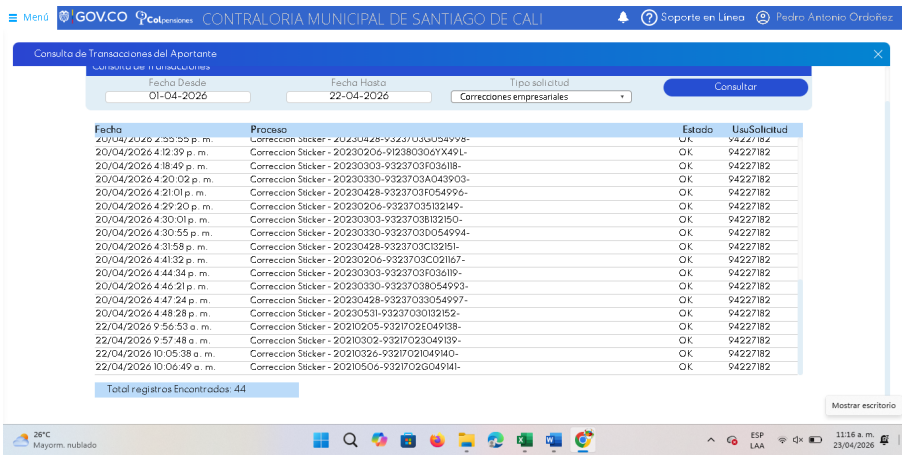

Print Total correcciones aplicadas:

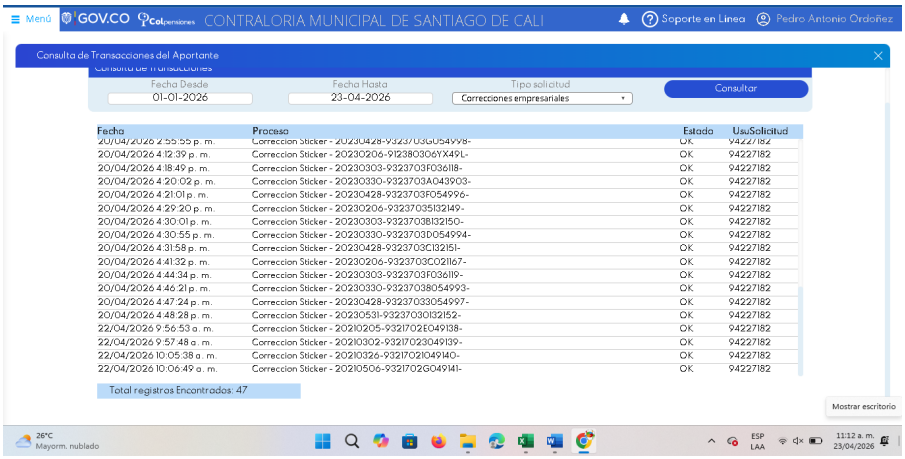

- DETALLE CORRECCIONES APLICADAS ABRIL DE 2026:

Fecha	**Proceso**
20/04/2026 8:43:55 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 911281088657UK - DOC.16597970
20/04/2026 8:45:29 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 28020001012284 - DOC.16678961
20/04/2026 8:46:58 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 01025602001991 - DOC.31285888

	20/04/2026 8:47:51 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 01018003000544 - DOC.31285888		OK
	20/04/2026 8:54:30 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 01048409000279 - DOC.31285888		OK
	20/04/2026 9:00:45 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 01025602001991 - DOC.31289062		OK
	20/04/2026 9:00:45 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 01025602001991 - DOC.66834717		OK
	20/04/2026 9:00:45 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 01025602001991 - DOC.87430904		OK
	20/04/2026 9:03:53 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 01018003000544 - DOC.31289062		OK
	20/04/2026 9:03:53 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 01018003000544 - DOC.66834717		OK
	20/04/2026 9:05:08 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 01048409000279 - DOC.31289062		OK
	20/04/2026 9:05:08 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 01048409000279 - DOC.66834717		OK
	20/04/2026 9:09:25 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 28020001010320 - DOC.76304268		OK
	20/04/2026 9:11:29 a. m.	Retiros Retroactivos - REF. 01048407000272 - DOC.87430904		OK
	20/04/2026 10:48:16 a. m.	Correccion Sticker - 20230303-93237104006913-		OK
	20/04/2026 11:40:33 a. m.	Correccion Sticker - 20230303-93237106006912-		OK
	20/04/2026 11:41:43 a. m.	Correccion Sticker - 20230206-9323710E004778-		OK
	20/04/2026 11:43:48 a. m.	Correccion Sticker - 20230330-9323710G008313-		OK
	20/04/2026 11:47:39 a. m.	Correccion Sticker - 20230428-9323710G009652-		OK

	20/04/2026 11:48:43 a. m.	Correccion Sticker - 20230531-9323710B012963-		OK
	20/04/2026 11:50:51 a. m.	Correccion Sticker - 20230206-93237101004779-		OK
	20/04/2026 12:04:09 p. m.	Correccion Sticker - 20230330-93237102008314-		OK
	20/04/2026 12:05:14 p. m.	Correccion Sticker - 20230428-93237108009653-		OK
	20/04/2026 2:48:47 p. m.	Correccion Sticker - 20230206-9323703C021168-		OK
	20/04/2026 2:51:22 p. m.	Correccion Sticker - 20230303-93237030036120-		OK
	20/04/2026 2:52:28 p. m.	Correccion Sticker - 20230330-9323703C054995-		OK
	20/04/2026 2:55:55 p. m.	Correccion Sticker - 20230428-9323703G054998-		OK
	20/04/2026 4:12:39 p. m.	Correccion Sticker - 20230206-912380306YX49L-		OK
	20/04/2026 4:18:49 p. m.	Correccion Sticker - 20230303-9323703F036118-		OK
	20/04/2026 4:20:02 p. m.	Correccion Sticker - 20230330-9323703A043903-		OK
	20/04/2026 4:21:01 p. m.	Correccion Sticker - 20230428-9323703F054996-		OK
	20/04/2026 4:29:20 p. m.	Correccion Sticker - 20230206-93237035132149-		OK
	20/04/2026 4:30:01 p. m.	Correccion Sticker - 20230303-9323703B132150-		OK
	20/04/2026 4:30:55 p. m.	Correccion Sticker - 20230330-9323703D054994-		OK
	20/04/2026 4:31:58 p. m.	Correccion Sticker - 20230428-9323703C132151-		OK

20/04/2026 4:41:32 p. m.	Correccion Sticker - 20230206-9323703C021167-		OK
20/04/2026 4:44:34 p. m.	Correccion Sticker - 20230303-9323703F036119-		OK
20/04/2026 4:46:21 p. m.	Correccion Sticker - 20230330-93237038054993-		OK
20/04/2026 4:47:24 p. m.	Correccion Sticker - 20230428-93237033054997-		OK
20/04/2026 4:48:28 p. m.	Correccion Sticker - 20230531-93237030132152-		OK
22/04/2026 9:56:53 a. m.	Correccion Sticker - 20210205-9321702E049138-		OK
22/04/2026 9:57:48 a. m.	Correccion Sticker - 20210302-93217023049139-		OK
22/04/2026 10:05:38 a. m.	Correccion Sticker - 20210326-93217021049140-		OK
22/04/2026 10:06:49 a. m.	Correccion Sticker - 20210506-9321702G049141-		OK

Total registros Encontrados: 44

5. Analizar la deuda presunta, incorporando las novedades faltantes por omisión, verificando los procesos de afiliación y elaborando los trámites necesarios para

Para este mes de abril, aplico las siguientes correcciones que procedían:

CONS	Proceso
1	Retiros Retroactivos - REF. 911281088657UK - DOC.16597970
2	Retiros Retroactivos - REF. 28020001012284 - DOC.16678961
3	Retiros Retroactivos - REF. 01025602001991 - DOC.31285888
4	Retiros Retroactivos - REF. 01018003000544 - DOC.31285888

subsanar inconsistencias y/o adelantar procesos de convalidación.	5	Retiros Retroactivos - REF. 01048409000279 - DOC.31285888	OK
	6	Retiros Retroactivos - REF. 01025602001991 - DOC.31289062	OK
	7	Retiros Retroactivos - REF. 01025602001991 - DOC.66834717	OK
	8	Retiros Retroactivos - REF. 01025602001991 - DOC.87430904	OK
	9	Retiros Retroactivos - REF. 01018003000544 - DOC.31289062	OK
	10	Retiros Retroactivos - REF. 01018003000544 - DOC.66834717	OK
	11	Retiros Retroactivos - REF. 01048409000279 - DOC.31289062	OK
	12	Retiros Retroactivos - REF. 01048409000279 - DOC.66834717	OK
	13	Retiros Retroactivos - REF. 28020001010320 - DOC.76304268	OK
	14	Retiros Retroactivos - REF. 01048407000272 - DOC.87430904	OK
6. Elaborar los oficios, solicitudes y demás documentos requeridos para la gestión y trámite del proceso de depuración ante la Administradora de Pensiones –	Para este periodo, dio inicio al proceso de objeciones de las deudas, donde se proyectó y radico ante Colpensiones dos oficios según los siguientes casos: 1. Radicado Contraloría: 200018882026 Radicado Colpensiones: Bizagy 2026_6622783 Asunto: Objeción a supuesta deuda real – Sticker 84C20109748380, 84C20110682494, 84C20111621838, 84C20112666199, 84C20113810086 – Ciclos 202301 a 202305– Contraloría General de Santiago de Cali – NIT 800217831-9. Oficio donde se presentó la objeción de la supuesta deuda real que registra la web del aportante de Colpensiones para los ciclos 202301, 202302, 202303, 202304 y 202305 correspondientes a los sticker 84C20109748380, 84C20110682494, 84C20111621838, 84C20112666199 y 84C20113810086.		

Colpensiones y las dependencias internas de la Entidad.	Donde una vez revisada la información, se evidenció que dicha deuda es inconsistente, toda vez que se originó a partir de pagos de corrección efectuados por retroactivo salarial, en los cuales algunos funcionarios fueron inicialmente reportados en otra AFP. Sin embargo, dichos aportes ya fueron trasladados correctamente a Colpensiones, y posteriormente se realizó la correlación de los sticker tipo “93”. En ese sentido, la obligación reportada actualmente corresponde a un error de correlación, por lo cual solicitamos respetuosamente realizar la validación correspondiente y efectuar la debida conciliación y depuración, con el fin de eliminar la supuesta deuda registrada. Adicionalmente, informamos que para los casos identificados se aplicaron las respectivas correcciones en la casilla No. 5 de los sticker tipo “93”, como se detalla a continuación: - Casos identificados 1. CASTILLO RINCÓN MARLENE CC 31884433:

Periodo	Fecha de pago	Sticker	IBC reportado	Cotización a pensión reportada
202301	06/02/2023	84C20109748380	3499912	535700
202301	06/02/2023	93237101004779	3091795	494700
202302	03/03/2023	84C20110682494	3499911	531200
202302	03/03/2023	93237104006913	3091794	494700
202303	30/03/2023	84C20111621838	3499912	531700
202303	30/03/2023	93237102008314	3091795	494700
202304	28/04/2023	84C20112666199	4724880	717300
202304	28/04/2023	93237108009653	4173922	667900

2. LOPEZ JIMENEZ URANIA CC 31861994:

Periodo	Fecha de pago	Sticker	IBC reportado	Cotización a pensión reportada
202301	06/02/2023	84C20109748380	8690384	1330100
202301	06/02/2023	9323710E004778	7677018	1228500
202302	03/03/2023	84C20110682494	8690384	1318900
202302	03/03/2023	93237106006912	7677018	1228400
202303	30/03/2023	84C20111621838	8690384	1320200

202303	30/03/2023	9323710G008313	7677018	1228400
202304	28/04/2023	84C20112666199	8690384	1319300
202304	28/04/2023	9323710G009652	7677018	1228400
202305	31/05/2023	84C20113810086	8690384	1364900
202305	31/05/2023	9323710B012963	7677018	1228400

3. MANZANO BELTRAN MARTHA CECILIA CC31931713:

Periodo	Fecha de pago	Sticker	IBC reportado	Cotización a pensión reportada
202301	06/02/2023	84C20109748380	8111024	1241500
202301	06/02/2023	9323703C021168	7165216	1146600
202302	03/03/2023	84C20110682494	8690384	1318900
202302	03/03/2023	93237030036120	7677018	1228400
202303	30/03/2023	84C20111621838	8690384	1320200
202303	30/03/2023	9323703C054995	7677018	1228400
202304	28/04/2023	84C20112666199	8690384	1319300
202304	28/04/2023	9323703G054998	7677018	1228400

4. MURCIA CHAVARRO DOMAR ORLANDO CC 12544070:

Periodo	Fecha de pago	Sticker	IBC reportado	Cotización a pensión reportada
202301	06/02/2023	84C20109748380	7695933	1178000
202301	06/02/2023	912380306YX49L	6798527	1087800
202302	03/03/2023	84C20110682494	7695931	1168000
202302	03/03/2023	9323703F036118	6798526	1087800
202303	30/03/2023	84C20111621838	7695931	1169100
202303	30/03/2023	9323703A043903	6798526	1087800
202304	28/04/2023	84C20112666199	7695931	1168300
202304	28/04/2023	9323703F054996	6798526	1087800

5. ÑAÑEZ GUERRERO CARMEN CC31892861:

Periodo	Fecha de pago	Sticker	IBC reportado	Cotización a pensión reportada
202301	06/02/2023	84C20109748380	6000988	918500
202301	06/02/2023	93237035132149	5301226	848200
202302	03/03/2023	84C20110682494	6000988	910800
202302	03/03/2023	9323703B132150	5301226	848200
202303	30/03/2023	84C20111621838	6000988	911600
202303	30/03/2023	9323703D054994	5301226	848200
202304	28/04/2023	84C20112666199	6000988	911000
202304	28/04/2023	9323703C132151	5301226	848200

6. PEREZ VIÑA ANGELA MARIA CC 31855273:

Periodo	Fecha de pago	Sticker	IBC reportado	Cotización a pensión reportada
202301	06/02/2023	84C20109748380	10463424	1601400
202301	06/02/2023	9323703C021167	9243307	1479000
202302	03/03/2023	84C20110682494	7750685	1176300
202302	03/03/2023	9323703F036119	6846895	1095600
202303	30/03/2023	84C20111621838	7750685	1177500
202303	30/03/2023	93237038054993	6846895	1095600
202304	28/04/2023	84C20112666199	7750685	1176700
202304	28/04/2023	93237033054997	6846895	1095600
202305	31/05/2023	84C20113810086	7750685	1217300
202305	31/05/2023	93237030132152	6846895	1095600

De acuerdo con la información reportada en la web del aportante, Colpensiones debe tener en cuenta el pago inicial que ya fue trasladado desde la AFP de origen, y proceder a conciliar la inconsistencia que genera la supuesta deuda.
Por consiguiente, se adjuntó a Colpensiones los sticker que requerimos sean aplicados las correcciones solicitadas y sean eliminadas las supuestas deudas.

clo	No. sticker	Valor deuda		Valor deuda
/02/01	84C20110682494	$ 7.551.800	$	7.551.800
/03/01	84C20111621838	$ 7.239.000	$	7.239.000
/04/01	84C20112666199	$ 7.238.800	$	7.238.800
/01/01	84C20109748380	$ 6.026.700	$	6.026.700
			$	**28.056.300**

- Print soporte web del aportante de Colpensiones:



- DEUDA CON INTERESES DE MORA ERRADA:



	2.. Oficio de Objeción deudas a Colpensiones: Radicado Contraloría: 200018992026 Radicado Colpensiones: Bizagy 2026_6623181 Asunto: Solicitud respuesta de fondo sobre la supuesta deuda reportada en web aportante - Ciclo 202306, Sticker 84C20115113814, cuando se reporta Licencia no Remunerada y días trabajados, a nombre de la Contraloría General de Santiago de Cali – NIT 800217831-9. Oficio donde se le informa a Colpensiones, que la Contraloría se encuentra adelantando el proceso de depuración y conciliación de las deudas reportadas en la web aportante de Colpensiones, bajo el Nit 800217831-9, porque continuamente se encuentra casos de deudas que no proceden, e informando que no obstante, este proceso se ha tornado cada vez más dispendioso, debido a que se continúan generando inconsistencias en la aplicación de novedades por parte de Colpensiones, especialmente en aquellos casos donde, para un mismo periodo, se reportan licencias no remuneradas (SLN) y días efectivamente laborados. Esta situación ha implicado un desgaste administrativo significativo para la Contraloría, en la medida en que debemos verificar reiteradamente el origen de nuevas supuestas deudas que aparecen en la web aportante, las cuales, según nuestro análisis, obedecen a errores en la aplicación de las novedades por parte de la administradora de pensiones, inconsistencias que a la fecha no han sido subsanadas. En virtud de lo anterior, se solicitó a Colpensiones una respuesta de fondo, en la que se explique: - Las razones por las cuales se están generando dichas inconsistencias. - El procedimiento que se debe seguir para la correcta subsanación de estos errores. - El estado actual de las solicitudes previamente radicadas por la empresa, las cuales han sido presentadas de manera reiterativa sin obtener solución definitiva. Donde, se precisó que a la entidad realizó un análisis exhaustivo de las supuestas deudas, evidenciando que, para el caso según el asunto de la referencia, se reportó correctamente la novedad SLN, liquidando los aportes de la siguiente manera:

- 16% sobre los días efectivamente laborados.
- 12% sobre los días correspondientes a licencia no remunerada, conforme a lo establecido en la Resolución 2388 de 2016.

Adicionalmente, se dio cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, según la cual, cuando existen días laborados y días en licencia no remunerada en un mismo periodo, deben generarse dos líneas de cotización:

- Una por los días laborados, sin incluir la novedad SLN.
- Otra línea independiente donde se reporta la novedad SLN, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Por lo anterior, se solicitó que se aplique el debido proceso de correlación de las novedades reportadas y, en caso de que exista efectivamente alguna deuda, se indique de manera clara y detallada la causa que la origina, con el fin de realizar el análisis correspondiente.

Para facilitar la revisión, se adjunta el detalle del caso específico en el que se presentó la novedad de licencia no remunerada, junto con los respectivos soportes de los registros reportados, por el operador *aportes en línea:*

- *Supuesta deuda por las novedades reportadas a funcionario LILIA VANNESSA ECHEVERRI GUERRERO identificada con CC 29360462:*

Nombre	Documento	Valor
LILIA ECHEVERRI GUERRERO	C-29360462	$ 97.400

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Periodo	Días	Novedades	
						ret	sln
9453244666	28550904	E	2023-07-05	2023-06	4	X	
9453244666	28550904	E	2023-07-05	2023-06	26		X

- Print supuesta Deuda Real:

Ciclo	No. Sticker	Valor deuda	Cotizantes
2023/JUN.	84C20115113814	$ 76.000	142

	- Liquidación supuesta deuda con Intereses de mora: 

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Una vez revisadas las actividades ejecutadas con respecto a los servicios prestados en el periodo a recibir, se evidencia que los mismos fueron prestados por el personal idóneo y con la responsabilidad, calidad y requerimientos legales según normatividad vigente para esta clase de servicios, sin presentarse inconvenientes en el cumplimiento del objeto contractual.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Se evidencia que a la fecha el (la) Contratista ha desarrollado las actividades de conformidad con lo pactado en el contrato de prestación de servicios, permitiendo el cumplimiento del objeto contractual.

SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO

Revisado lo anterior, se pudo evidenciar que el contratista cumplió con las actividades pactadas dentro del Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se autoriza el pago correspondiente a este periodo, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE, siendo el balance financiero del contrato a la fecha, el siguiente:

VALOR CONTRATO		**$15.200.000**
No. CUOTA	**VALOR DE LA CUOTA**	**SALDO**
1	$ 3.800.000	$ 11.400.000
2	$ 3.800.000	$ 7.600.0000
3	$ 3.800.000	$ 3.800.000

SEGUIMIENTO JURÍDICO

Con el presente informe, dejo constancia que durante la ejecución del contrato se ha cumplido con todos los parámetros legales y las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin.

CONCLUSIONES (ACIERTOS, AVANCES, DIFICULTADES)

Que revisadas las actuaciones y/o trámites jurídicos adelantados por el (la) Contratista SANDRA MILENA MONSALVE LONDOÑO, el suscrito supervisor los encuentra ajustados a la Normatividad Legal y por ende conceptúa favorablemente sobre estos.

Igualmente, se concertó con el Director Administrativo y Financiero, el doctor Sebastián Jare Quiñonez, referente al desempeño y las actividades ejecutadas por la contratista en mención el mes de abril de 2026, aprobando el cumplimento de las actividades en el presente informe, por lo anterior, se le cancelara a la señora SANDRA MILENA MONSALVE LONDOÑO la suma de Tres Millones Ochocientos Mil pesos ($3.800.000) M/CTE., de acuerdo a la ejecución realizada.

Como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

DOCUMENTOS ANEXOS (SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES)

1. Planilla de Seguridad Social mes de marzo de 2026. (Planilla 67885667).

Pago	Período	Valor
EPS		
Si (**x**) No ( )	AÑO (**2026**) MES (03)	$ 566.300
PENSIÒN		
Si (**x**) No ( )	AÑO (**2026**) MES (03)	$ 724.800
ARL		
Si (**x**) No ( )	AÑO (**2026**) MES (03)	$ 23.700

2. Recibo o Registro de Pago de la Seguridad Social del período respectivo Si (**x**) No ( )

Se firma en Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de abril de 2026.

SEBASTIÁN JARE QUIÑONEZ CASTILLO
Supervisor (a)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Carolina Carvajal Herrera	Profesional de apoyo	
Revisó	Sebastián Jare Quiñonez	Director Administrativo Y Financiero	
Aprobó	Sebastián Jare Quiñonez	Director Administrativo Y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			